



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre*

*Nombre del tema: Obligaciones y enriquecimiento sin causa*

*Parcial: 1 er*

*Nombre de la Materia: Teoría general de las obligaciones*

*Nombre del profesor: David Armando Hernandez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 3*

*Lugar y Fecha de elaboración: 24/05/22*

# OBLIGACIONES

## ETIMOLOGIA Y CONCEPTO DE OBLIGACIÓN

## CONTRATOS



### FUENTE DE LAS OBLIGACIONES

### CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

### CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

### INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS

Podemos definir con los hechos o actos jurídicos que generen o producen obligaciones.

1. Fuentes naturales.
2. Fuentes no tradicionales

las obligaciones pueden clasificarse atendiendo al objeto, al sujeto y a sus efectos.

Obligaciones positivas y negativas, obligaciones civiles y naturales.

se denomina contrato a un documento legal que expresa un acuerdo común entre dos o más personas.

Contratos consensuales, reales y formales, unilaterales, bilaterales, conmutativos, aleatorios, típicos, atípicos

La interpretación jurídica tiene reglas exclusivas de interpretación, busca construir y actualizar

La interpretación no es labor exclusiva del juez, cualquier persona que requiera del sentido de una disposición.

# Enriquecimiento sin causa

## Concepto

## pago de lo indebido

## Gestión de negocios

### Actos ilícitos

Patrimonio de una persona se transfiere a otro individuo sin existir una causa jurídica que justifique

### Responsabilidad civil

Es el que se debe o afecta a quien creyéndose por un error de hecho o de derecho.

### Daño y perjuicio

conjunto de actos jurídicos por el que una persona llamada gestor se encarga gratuitamente de los asuntos de otra persona llamada dueño.

Los actos ilícitos son aquellos hechos humanos voluntarios, son contrario a lo dispuesto por las normas jurídicas

Pueden consistir en acciones u omisiones,

obligación de pagar a una persona una cantidad de dinero

La responsabilidad puede emanar de hechos lícitos e ilícitos

El daño ante todo es un perjuicio o menoscabo que sufre la víctima. En la cual puede ser de carácter patrimonial o personal.

Característica del daño  
Personal  
Carácter cierto  
Perjuicio y daño consolidado y no consolidado